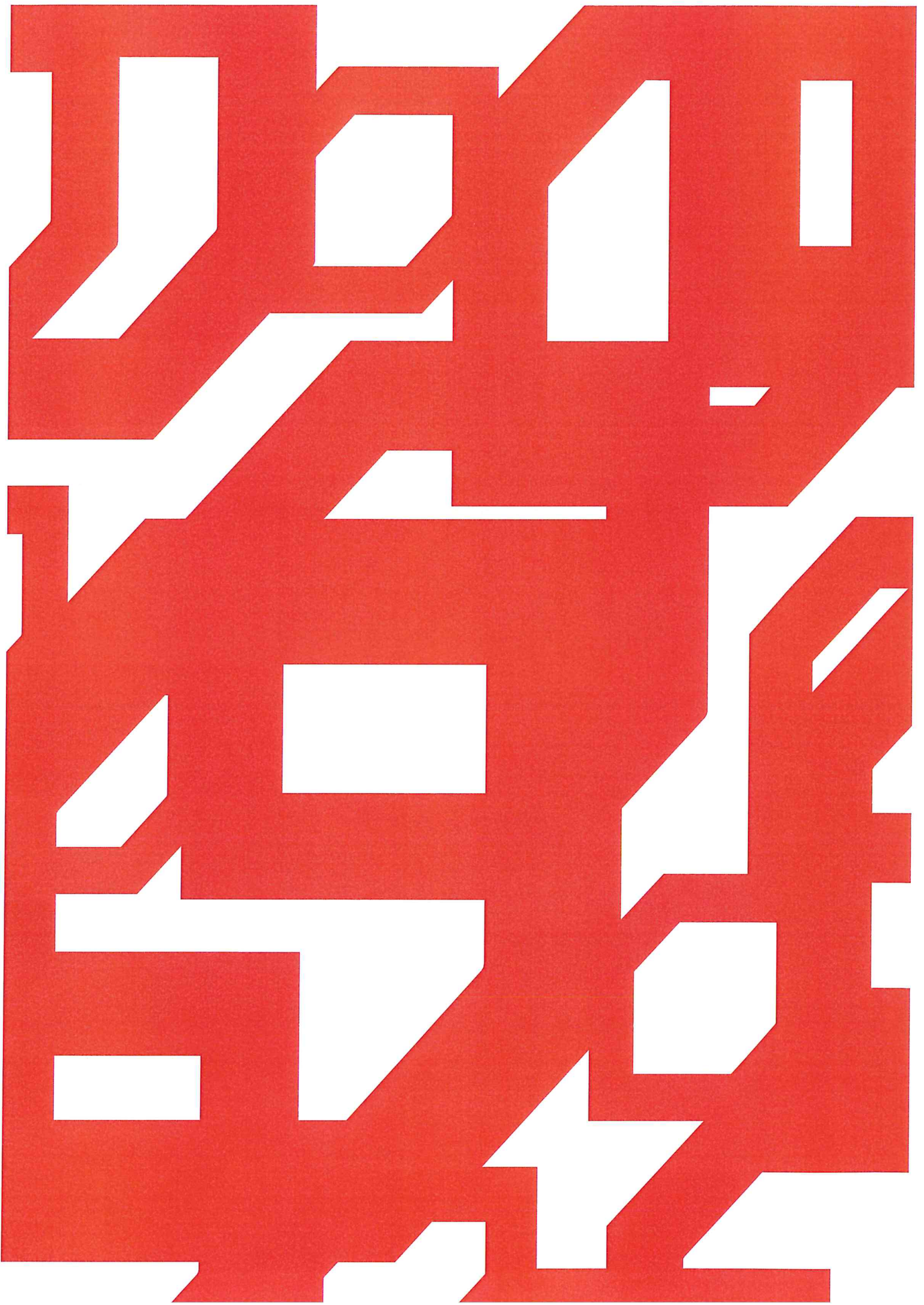


REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO

Yo Sumo al Licenciamiento







**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO
DOCENTE**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Mag. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Número:	1.0	N.º Resolución:	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°130-2026-UNADQTC/PCO	Fecha de emisión:	06 de febrero de 2026
Órgano/ unidad:	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA				
Elaborado por:	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA				
Revisado por:	ASESORÍA JURÍDICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



Contenido

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES 08

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE 08

CAPÍTULO II

DE LAS DEFINICIONES Y PRINCIPIOS 09

CAPÍTULO III

DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE 11

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 12

TÍTULO II

DE LAS VARIABLES DE EVALUACIÓN 14

CAPÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DE LA ENCUESTA ESTUDIANTIL 14

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES DEL DOCENTE 14

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DE LA PREPARACIÓN DE CLASES Y CARPETA PEDAGÓGICA 15

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 15

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DEL ASESORAMIENTO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA 15

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 16

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA 16

CAPÍTULO VIII

DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA 17





**CAPÍTULO IX
DE LA EVALUACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO 17**



**CAPÍTULO X
DE LA EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES 17**

**CAPÍTULO XI
DE LOS RESULTADOS E INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DOCENTE 18**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y
DEROGATORIA 20**

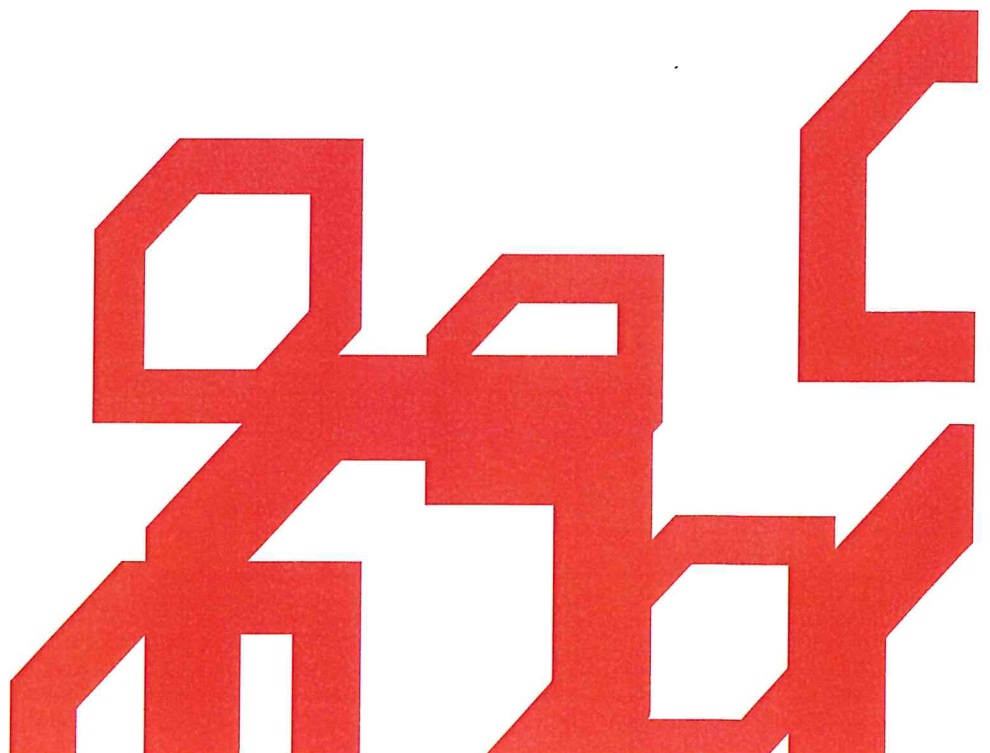
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS 20

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL 20

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA 21



ANEXO N° 01	22
ANEXO N° 02	24
ANEXO N° 03-A	25
ANEXO N° 03-B	26
ANEXO N° 04	27
ANEXO N° 05	28
ANEXO N° 06	29
ANEXO N° 07	30
ANEXO N° 08	31
ANEXO N° 09	31
ANEXO N° 10	33
ANEXO N° 11	34
ANEXO N° 12	35





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE



Artículo 1°. El presente Reglamento establece las disposiciones que regulan el proceso de evaluación del desempeño docente en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (en adelante UNADQTC), aplicable a todos los docentes independientemente de su régimen laboral o nivel de dedicación. Esta evaluación tiene como finalidad fomentar la mejora continua de la calidad educativa, a través del seguimiento sistemático y el acompañamiento pedagógico en el ejercicio de las funciones académicas.



Artículo 2°. La evaluación del desempeño docente tiene carácter obligatorio y se realiza de manera semestral. Su propósito es valorar el cumplimiento de las funciones asignadas tanto a docentes ordinarios como contratados, considerando su rendimiento y los resultados alcanzados, en concordancia con los principios de una cultura institucional orientada a la excelencia en la prestación del servicio educativo en la UNADQTC.



Artículo 3°. El Reglamento tiene como base legal y sus modificatorias, lo siguiente:



1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220. Ley Universitaria y modificatorias.
3. Ley N° 28044. Ley General de Educación.
4. Ley N° 30597. Ley de Creación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.
5. Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
6. Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CO: Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
9. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, aprueba las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”, que forman parte de la presente resolución y que se adjunta como anexo.
10. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Política de aseguramiento de la calidad superior universitaria.
11. Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias
12. Reglamento General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.



13. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.

14. Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.

Artículo 4°. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio de los Órganos de Gobierno, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico, Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, docentes ordinarios y contratados bajo cualquier régimen de dedicación, así como por los estudiantes de pregrado de la UNADQTC.



CAPÍTULO II DE LAS DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 5°. Para un mejor entendimiento de los términos utilizados en el presente Reglamento, se define:

1. **Evaluación del Desempeño Docente.** Es el proceso de evaluación mediante el cual se valora el grado de cumplimiento de las funciones académicas asignadas al docente, abarcando las áreas de docencia orientada a la enseñanza- aprendizaje, investigación, responsabilidad social universitaria y gestión académica-administrativa. Este procedimiento se aplica tanto a los docentes ordinarios como a los contratados de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC).
2. **Carga Lectiva:** La carga lectiva docente está constituida por las sesiones de aprendizaje que se realizan en un ambiente asignado o establecido (aula, taller, laboratorio u otros), según el contenido de los sílabos y durante el periodo académico (semestral o anual). La carga lectiva permite a los docentes de la UNADQTC, disponer de tiempos y espacios para la exploración creativa, experimentación y desarrollo académico.
3. **Carga No Lectiva:** La carga no lectiva de un docente universitario comprende el conjunto de actividades esenciales que aseguran el cumplimiento de los objetivos de gestión académica, investigación, responsabilidad social y gestión universitaria. Estas tareas son consecuentes con la misión integral de la universidad y complementan la labor de enseñanza directa:
 - a. **Preparación y Evaluación Académica:** El docente debe dedicar tiempo a la preparación exhaustiva de las clases y a la evaluación rigurosa de las asignaturas impartidas, lo cual garantiza la calidad del proceso de aprendizaje.
 - b. **Investigación y Creación:** Una parte fundamental de esta carga es la contribución a la investigación científica, tecnológica, artística y/o humanística. Esto incluye la participación en proyectos de investigación (individuales o en equipo) y el desarrollo activo de diversas actividades de investigación que impulsan el conocimiento.
 - c. **Asesoramiento Formativo:** El apoyo directo a la formación de futuros profesionales se refleja en el asesoramiento de trabajos de investigación (como tesis) y la participación como jurado en estos procesos, asegurando la calidad de la investigación formativa.
 - d. **Responsabilidad Social Universitaria (RSU):** El compromiso con la sociedad se canaliza a través de la participación activa como responsable o miembro en proyectos y programas de RSU, conectando la labor universitaria con las necesidades del entorno.
 - e. **Gestión y Consejería:** Finalmente, el docente apoya la operatividad de





la institución mediante la gestión universitaria, que abarca el ejercicio de cargos directivos asignados o la participación en comités y comisiones (académicas y departamentales). Adicionalmente, se incluye el rol de apoyo personal y profesional a los estudiantes a través de la consejería y tutoría.

4. **Investigación científica:** Es un proceso de naturaleza intelectual que emplea métodos de forma sistemática, empírica y crítica para abordar el estudio de los fenómenos del ámbito artístico y educativo, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos a través de la investigación básica y aplicada.
5. **Investigación tecnológica:** Su finalidad es solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico consolidado demanda. Está dirigida a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
6. **transferencia tecnológica:** Proceso de transmisión de conocimientos, producto de una investigación académica hacia un centro o unidad productiva para producir bienes y servicios generando eficiencia económica y competitividad.
7. La evaluación del desempeño docente se rige bajo los siguientes principios:
 - a. **Objetividad,** para garantizar procedimientos de evaluación imparcial fundamentada en evidencias concretas, verificables y pertinentes al contexto académico y artístico
 - b. **Veracidad,** para garantizar la autenticidad y fidelidad de la información y documentación presentada durante el proceso evaluativo, respetando la integridad de los aportes académicos, artísticos y de gestión cultural del docente.
 - c. **Eficiencia,** Se emplean los recursos disponibles de forma racional y adecuada, eligiendo métodos que permitan una evaluación precisa del desempeño docente con el menor costo posible en tiempo y medios, sin comprometer la calidad del proceso.
 - d. **Eficacia,** orientado alcanzar los resultados institucionales esperados garantizando resultados concretos en tiempos oportunos en el proceso de evaluación del desempeño docente.
 - e. **Igualdad,** para evitar la marginación, discriminación o exclusión en todos sus aspectos.
 - f. **Honestidad,** para priorizar la transparencia y el respeto a los criterios establecidos, evaluando con justicia el desempeño docente conforme a indicadores claros, y siempre bajo los principios de equidad, responsabilidad y compromiso institucional.
 - g. **Fomento de la creatividad,** Se reconoce y valora la capacidad del docente para desarrollar procesos innovadores, estimular la expresión artística y promover el pensamiento crítico como ejes fundamentales en la enseñanza de las artes.
 - h. **Preservación y promoción del patrimonio cultural,** Se considera la contribución del docente en la valorización, enseñanza y difusión del patrimonio cultural, tanto tangible como intangible, como parte esencial de su desempeño profesional en la formación de ciudadanos comprometidos con su identidad y memoria colectiva.



CAPÍTULO III DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE



Artículo 6°. El Director de Departamento Académico dentro de sus funciones es el encargado de es el responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño docente en cada semestre académico.



Artículo 7°. El proceso de evaluación del desempeño docente comprende las siguientes etapas:



1. Etapa Informativa: El Decanato de Facultad da inicio al proceso de evaluación del desempeño docente mediante la comunicación formal a las Direcciones de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, así como a los órganos de la Alta Dirección y órganos especiales. A su vez, los Departamentos Académicos se encargan de socializar con el cuerpo docente el cronograma aprobado, así como las dimensiones, criterios, indicadores e instrumentos que se aplicarán en la evaluación. En paralelo, los Directores de Escuela Profesional tienen la responsabilidad de sensibilizar a los estudiantes respecto a la obligatoriedad y pertinencia de su participación en la Encuesta Estudiantil de Evaluación del Desempeño Docente, dentro de los plazos establecidos.



2. Etapa de Ejecución: consiste en la aplicación de instrumentos de evaluación de cada uno de los ítems de carga lectiva y no lectiva contempladas en la carga académica de cada docente, de acuerdo al calendario establecido. Su conducción está a cargo de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente (presidido por el Director de Departamento Académico y por dos docentes de la más alta categoría) en coordinación con la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales.



3. Etapa de Monitoreo: Implica el seguimiento permanente del desarrollo del proceso evaluativo, responsabilidad directa de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, con el propósito de asegurar su cumplimiento.

4. Etapa de Resultados: Finalizada la evaluación la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente sistematiza y consolida los resultados de la evaluación del desempeño docente, registra en el Sistema de Evaluación Docente y eleva el informe detallado al Director de Departamento Académico, quien utiliza esta información para contribuir activamente en la formulación y ejecución de programas de actualización y fortalecimiento de la práctica pedagógica del docente universitario.





CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE



Artículo 8°. La evaluación del desempeño docente es un proceso planificado y gestionado por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con los Departamentos Académicos, encargados del proceso de evaluación en cada semestre académico. Este proceso tiene como finalidad generar insumos clave para la toma de decisiones orientadas al perfeccionamiento continuo de la labor del docente universitario.



Artículo 9°. Cada Departamento Académico constituye una Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, presidida por el director del departamento y conformada, además, por dos (2) docentes que ostenten la más alta categoría académica. Esta comisión es designada por el período de un año académico y formalmente reconocida mediante resolución del Consejo de Facultad.



Artículo 10°. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente es la instancia encargada de conducir el proceso de evaluación de desempeño docente en cada semestre académico y para su ejecución coordina con la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales.

Artículo 11°. Los resultados derivados del proceso de evaluación del desempeño docente constituyen un criterio fundamental en los procedimientos de ratificación o promoción y/o separación docente.

Artículo 12°. La evaluación del desempeño docente incluye tanto la labor lectiva como la no lectiva de acuerdo con la carga académica asignada a cada docente, teniendo en cuenta instrumentos de evaluación para cada caso. El proceso abarca diversas dimensiones que permiten valorar de manera holística el ejercicio de la docencia universitaria:



1. Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje:
 - 1.1. Encuesta Estudiantil. (anexo 01)
 - 1.2. Evaluación de cumplimiento de funciones y deberes del docente. (anexo 02)
 - 1.3. Preparación de clases- Carpeta Pedagógica-. (anexo 03)
 - a. Currículum Vitae descriptivo.
 - b. Sílabos.
 - c. Sesiones de Aprendizaje.
 - d. Guías prácticas, talleres o laboratorios.
 - e. Instrumentos de evaluación de aprendizaje por asignatura
 - f. Control de asistencia.
 - g. Registro auxiliar.
 - h. Material Didáctico
 - i. Material bibliográfico de consulta.
2. Evaluación de la investigación científica, tecnológica, artística y/o humanística. (anexo 04)
3. Evaluación del asesoramiento en investigación formativa, Asesoría y/o jurado de trabajo de investigación – tesis. (anexo 05)
4. Evaluación de participación como responsable o miembro de proyectos o actividades de Responsabilidad Social Universitaria. (anexo 06)
5. Evaluación de la gestión universitaria-de ser el caso- (anexo 07)
6. Evaluación de la consejería y tutoría. (anexo 08)
7. Evaluación de la participación en comisiones o comités de trabajo. (anexo 09)





8. Evaluación de capacitaciones. (anexo 10)

Artículo 13°. La evaluación de las actividades comprendidas en la carga lectiva y no lectiva del docente se realizará mediante instrumentos específicos previamente establecidos y formalmente contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 14°. Los estudiantes de la UNADQTC evalúan el desempeño docente a través de la Encuesta Estudiantil, la cual se aplica una vez por semestre, en concordancia con el Calendario Académico, aprobado por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Artículo 15°. La aplicación de la Encuesta Estudiantil es una responsabilidad directa del Director de Gestión de Asuntos Académicos, quien debe asegurar su implementación oportuna y, posteriormente, remitir los resultados consolidados a la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente mediante un informe técnico

Artículo 16°. Exceptuando la encuesta aplicada al estudiantado, el resto de instrumentos de evaluación del desempeño docente deberá aplicarse una semana después del inicio de los exámenes correspondientes a la Unidad III del semestre académico y será efectuado por los responsables de cada dimensión de evaluación y consolidado por la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente.

Artículo 17°. La supervisión integral del proceso de evaluación del desempeño docente es responsabilidad de los Directores de Departamento Académico, garantizando el cumplimiento en cada una de las etapas del proceso.

Artículo 18°. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente eleva el informe final con los resultados de la evaluación de cada dimensión señalado en el artículo 12 del presente Reglamento, al Director de Departamento Académico de acuerdo al calendario establecido.

Artículo 19°. Finalmente, los Directores de Departamento Académico son responsables de elevar el informe final de evaluación al Vicerrectorado Académico, con los resultados finales del proceso de evaluación del desempeño docente, al culminar el semestre académico.



TÍTULO II DE LAS VARIABLES DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DE LA ENCUESTA ESTUDIANTIL

- Artículo 20°.** La aplicación de la encuesta estudiantil tiene por objeto medir la percepción del estudiante con respecto al desempeño docente en aspectos de enseñanza-aprendizaje, según criterios establecidos en el Anexo N° 01.
- Artículo 21°.** La encuesta estudiantil es obligatoria y anónima. Se realiza una vez por semestre, entre las 6ta y 10ma semana de labores, se realiza a través del Sistema Integrado de Información – Modulo Estudiantes de la UNADQTC.
- Artículo 22°.** El llenado de la encuesta estudiantil es requisito indispensable para acceder a los exámenes finales de cada semestre.
- Artículo 23°.** La Dirección de Gestión de Asuntos Académicos aplica a los estudiantes la encuesta, las procesa y remite un (1) informe con los resultados estadísticos a los Directores de Departamento Académico, consignando como mínimo: resultados de evaluación de cada docente por asignatura, número de estudiantes matriculados en cada asignatura y número de estudiantes que respondieron la encuesta. Dicho informe debe ser remitido en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, culminado el plazo de aplicación de la encuesta.



CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES DEL DOCENTE

- Artículo 24°.** La Comisión evalúa el cumplimiento de las funciones y deberes de los docentes durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 2.
- Artículo 25°.** El desempeño de la docencia implica presentar oportunamente el sílabo y los informes de avance-si son requeridos-, ejecutar las asignaturas conforme al plan de clase establecido, mantener actualizada la Carpeta Pedagógica en el sistema de gestión docente. Asimismo, comprende registrar de manera puntual la asistencia y las calificaciones de los estudiantes en cada unidad, entregar en los plazos previstos los registros de evaluación, firmar las actas de notas y el informe académico, además de participar activamente en las reuniones convocadas por el Departamento Académico y en las acciones de capacitación contempladas en el Plan de Capacitación Docente.





CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DE LA PREPARACIÓN DE CLASES Y CARPETA PEDAGÓGICA

Artículo 26°. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente evalúa la Carpeta Pedagógica y el Material Didáctico presentado por los docentes en el semestre académico, en relación al cumplimiento y características según criterios establecidos en el Anexo N° 3.



CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 27°. Las actividades de investigación comprenden aquellas desarrolladas por el docente en la ejecución de proyectos de investigación, creación artística, innovación y transferencia de conocimientos y en grupos de investigación reconocidos por la UNADQTC.

Artículo 28°. El Vicerrectorado de Investigación evalúa las actividades de investigación declaradas por los docentes, conforme a los criterios establecidos en el Anexo N.º 4 del presente reglamento, y remite los resultados a la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente.

Artículo 29°. El desempeño del docente que actúe como Investigador Principal en proyectos de investigación, innovación, creación artística y/o transferencia de conocimientos será evaluado por el Director del Instituto de Investigación. En el caso de co-investigadores, investigadores colaboradores o miembros con otros roles, la evaluación estará a cargo del Investigador Principal del proyecto respectivo.

Artículo 30°. El docente que ejerza como responsable de un Grupo de Investigación de la UNADQTC será evaluado por el Director del Instituto de Investigación. Los docentes integrantes de dichos grupos serán evaluados por el responsable del grupo, de acuerdo con el calendario establecido.

Artículo 31°. Los evaluadores deberán remitir los resultados de la evaluación al Director de la Unidad de Investigación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud. El Director consolidará y enviará dicha información a la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente.



CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DEL ASESORAMIENTO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 32°. Las actividades de asesoría comprenden aquellas actividades relacionadas a la asesoría de trabajos de investigación, asesoría de tesis y trabajos de suficiencia profesional para optar el grado y/o título en la UNADQTC.

Artículo 33°. La Comisión de Evaluación remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de asesoría de trabajos de investigación, asesoría de tesis y trabajos de suficiencia profesional en su carga no lectiva para su evaluación, según los criterios establecidos en el Anexo N° 5.

Artículo 34°. Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remite los resultados a la Comisión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.





CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Artículo 35°. La política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se articula en torno a cinco ejes estratégicos clave que buscan integrar el compromiso social, cultural y ambiental en toda la institución: a través de la Proyección Social y Extensión Cultural, la universidad se compromete con el desarrollo humano mediante actividades artísticas y proyectos de interacción dinámica; en la Formación académica, se inculca en los estudiantes un enfoque de RSU, combinando el conocimiento técnico con un fuerte sentido de responsabilidad socioambiental; la Investigación se orienta a la solución de problemas sociales, culturales y medioambientales para contribuir directamente al bienestar comunitario; la Participación social fomenta el involucramiento activo de la comunidad universitaria en proyectos de impacto positivo, fortaleciendo el vínculo con el entorno; y, finalmente, la Gestión ambiental promueve un campus sostenible mediante procedimientos ecoeficientes (en áreas como infraestructura, energía y residuos) y fomenta una mayor educación y respeto hacia el medio ambiente.



Artículo 36°. El desempeño del docente en la realización de actividades de responsabilidad social universitaria es evaluado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 6.



Artículo 37°. El Director de Responsabilidad Social Universitaria remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 38°. La gestión universitaria comprende las actividades de gestión de los órganos de Gobierno y gestión administrativa académica que ejercen los docentes de la UNADQTC.



Artículo 39°. La Comisión remite a la instancia superior correspondiente, el listado de aquellos docentes que hayan consignado actividades de gestión universitaria en su carga no lectiva durante el semestre académico, para su evaluación considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 7.

Artículo 40°. La instancia superior es el Órgano de Alta Dirección (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) u Órgano Especial (Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria) u Órgano de Línea (Consejo de Facultad, Decanato y Escuela de Posgrado) u unidades orgánicas de línea dependiente del Decanato y órganos de línea dependiente del Vicerrectorado Académico e Investigación, reconocido por Resolución.



Artículo 41°. La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA

Artículo 42°. El desempeño del docente en la realización de actividades de tutoría será evaluado por el Director de Escuela Profesional, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 8.

Artículo 43°. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite a los Directores de Escuela Profesional, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de tutoría en su carga no lectiva, para su evaluación.

Artículo 44°. El Director de Escuela Profesional debe remitir los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 45°. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite a la instancia superior correspondiente, el listado de los docentes que hayan consignado actividades en comisiones y comités de trabajo en su carga no lectiva durante el semestre académico para su evaluación, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 9.

Artículo 46°. La instancia superior es el Órgano de Alta Dirección (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) u Órgano Especial (Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria y Comisión Permanente de Fiscalización) u Órgano de Línea (Consejo de Facultad, Decanato y Escuela de Posgrado) u unidades orgánicas de línea dependiente del Decanato y órganos de línea dependiente del Vicerrectorado Académico e Investigación del cual depende la Comisión o Comité de Trabajo que ocupa el docente.

Artículo 47°. El desempeño del docente que participa como responsable y/o presidente de la comisión o comité de trabajo, es evaluado por el jefe de la instancia superior a la que pertenece la comisión o comité de trabajo. El docente que participa como miembro de la comisión o comité de trabajo, es evaluado por el responsable y/o presidente de la referida comisión o comité de trabajo.

Artículo 48°. La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPÍTULO X DE LA EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

Artículo 49°. Toda capacitación contemplada en el Plan de Capacitación Docente del Departamento Académico del año, debe ser evaluada por parte del área encargada de su organización.

Artículo 50°. El Director de Departamento Académico solicita a dichas áreas los resultados de la evaluación y las consolida, según los criterios establecidos en el Anexo N° 10.

Artículo 51°. Las áreas encargadas de la organización de las capacitaciones remiten los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con-





tados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO XI DE LOS RESULTADOS E INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 52°. El puntaje final máximo obtenido por cada docente es de 20.

Artículo 53°. El puntaje final total será obtenido de la sumatoria de las dimensiones:

Puntaje Total Final = [1. Proceso enseñanza-aprendizaje + 2. Evaluación de la investigación científica, tecnológica, artística y/o humanística. + 3. Evaluación del asesoramiento en investigación formativa, Asesoría y/o jurado de trabajo de investigación – tesis. + 4. Evaluación de participación como responsable o miembro de proyectos o actividades de Responsabilidad Social Universitaria. + 5. Evaluación de la gestión universitaria-de ser el caso- + 6. Evaluación de la consejería y tutoría. + 7. Evaluación de la participación en comisiones o comités de trabajo. + 8. Evaluación de capacitaciones.] / 8, (anexo 11)

Artículo 54°. En caso el docente no tenga designación en la dimensión “2. Gestión universitaria” El puntaje final total será obtenido de la sumatoria de las dimensiones:

Puntaje Total Final = [1. Proceso enseñanza-aprendizaje + 2. Evaluación de la investigación científica, tecnológica, artística y/o humanística. + 3. Evaluación del asesoramiento en investigación formativa, Asesoría y/o jurado de trabajo de investigación – tesis. + 4. Evaluación de participación como responsable o miembro de proyectos o actividades de Responsabilidad Social Universitaria. + 6. Evaluación de la consejería y tutoría. + 7. Evaluación de la participación en comisiones o comités de trabajo. + 8. Evaluación de capacitaciones.] / 7, (anexo 12)

Artículo 55°. El resultado final por docente es cuantitativo en el sistema vigesimal que se obtiene del promedio simple del Puntaje Total Final obtenido.

Artículo 56°. La valoración, calificación e interpretación del resultado final es como sigue:

VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
18 a 20 puntos	Excelente	El docente tiene buen desempeño.
15 a 17 puntos	Bueno	El docente tiene un desempeño apropiado, pero debe mejorar algunos indicadores.
11 a 14 puntos	Regular	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño.
0 a 10 puntos	Deficiente	El docente no tiene un buen desempeño y debe replantear totalmente el mismo.

Artículo 57°. El informe final de la evaluación del desempeño docente contiene un resumen de la evaluación y calificación obtenida por cada uno de las dimensiones, por asignatura y docente. (anexo 11 y anexo 12)

Artículo 58°. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director del Departamento Académico el informe final de la evaluación del desempeño docente y esta deriva al Decano de la Facultad para la toma de decisiones pertinente.

Artículo 59°. El Director de Departamento Académico correspondiente es responsable de remitir copia de los resultados finales a cada docente evaluado, así como a la Unidad de Recursos Humanos para el registro y archivo en su legajo correspondiente.

Artículo 60°. Los informes finales de evaluación de desempeño docente son registrados y archivados en cada Departamento Académico.

Artículo 61°. El Director del Departamento Académico analiza los resultados de la evaluación





del desempeño docente, que será parte del diagnóstico del plan de capacitación docente, el cual contribuye en la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 62°. El Decano solicita al Consejo de Facultad, la ratificación del Informe Final de Evaluación del Desempeño Docente de cada Departamento Académico, mediante acto resolutivo.

Artículo 63°. Ratificado el Informe Final de Evaluación, el Director de Departamento Académico comunica en forma individual y por escrito, los resultados de la evaluación de desempeño a los docentes, detallando las calificaciones obtenidas por cada dimensión, emitiendo las recomendaciones y/o observaciones respectivas de acuerdo a los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores, conforme al formato del Anexo N° 13. Dichas recomendaciones y/u observaciones son acogidas por el docente para mejorar su desempeño y están en la obligación de implementarlas en el siguiente semestre académico.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



PRIMERA: En tanto la Universidad se encuentre en proceso de constitución, su funcionamiento se enmarca en la Ley Universitaria, el presente Estatuto, el Decreto Supremo N° 014-2018-ED y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución” y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU.



SEGUNDA: Los docentes ordinarios mediante el régimen de la Ley N° 30220, “Ley Universitaria”, cumplen con sus funciones de horas lectivas mediante la elaboración de documentos de gestión académica y actividades conducentes al licenciamiento de la Universidad, entre otras que sean encargadas por el Vicerrectorado Académico hasta que la Universidad cuente con estudiantes universitarios.



TERCERA: En el marco de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, y modificado por la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO.



CUARTA: Los docentes ordinarios mediante el régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria pueden completar su carga lectiva desarrollando la labor docente, en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, ESABAC, mientras exista necesidad educativa en esta institución.



QUINTA: Los docentes ordinarios mediante el régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria deberán completar su carga no lectiva, desarrollando la labor de asesor de tesis, de los estudiantes y egresados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, ESABAC.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Todo aspecto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por los Directores de Departamentos Académicos, según corresponda, en primera instancia y por el Vicerrectorado Académico en segunda y última instancia.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNADQTC, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.





**ANEXO N° 01
ENCUESTA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL DEL DESEMPEÑO DOCENTE**

Curso: _____ Docente: _____
Escuela: _____ Fecha: __/__/____ Ciclo: _____

Esta encuesta ha sido diseñada para obtener información del desempeño docente que permitirá mejorar la calidad en el proceso enseñanza- aprendizaje en la UNADQTC.

INSTRUCCIONES:

Marque con una X en donde corresponda, siendo totalmente honesto en su respuesta.

CRITERIO	SI	NO
1. Asistió usted el primer día de clase		
2. Asistió usted la primera semana de clase		

Ahora, marque el número que a su juicio representa la respuesta más apropiada, siendo: "Totalmente en desacuerdo" el más bajo con cero (0) puntos y "Totalmente de acuerdo" el más alto con cuatro (4) puntos.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

a) Dominio de la asignatura y claridad expositiva

	El/La docente	0	1	2	3	4
1	El docente demuestra dominio de los contenidos de la asignatura.					
2	Explica los temas y consignas de manera clara y estructurada.					
3	Responde con precisión y fundamento las preguntas de los estudiantes.					

b) Planificación y organización del curso

	El/La docente	0	1	2	3	4
4	Presenta y explica el sílabo al inicio del curso.					
5	Planifica las actividades y evaluaciones de forma coherente con las competencias del curso.					
6	Los contenidos se desarrollan en una secuencia lógica y con materiales pertinentes.					

c) Estrategias pedagógicas y evaluación

	El/La docente	0	1	2	3	4
7	Utiliza estrategias y recursos que facilitan la comprensión y aplicación de lo aprendido.					
8	Promueve la participación, el pensamiento crítico y la reflexión en clase.					
9	Brinda retroalimentación oportuna y útil para mejorar el aprendizaje.					
10	Adapta su enseñanza a las diferentes formas de aprender, atendiendo la diversidad del grupo.					
11	Las evaluaciones son pertinentes y coherentes con los contenidos desarrollados.					





d) Responsabilidad y compromiso profesional

	El/La docente	0	1	2	3	4
12	Cumple puntualmente con el horario y la entrega de materiales y actividades.					
13	Muestra disposición para atender consultas y orientar al estudiante.					
14	Asume con responsabilidad las tareas académicas y el cumplimiento de los compromisos del curso.					

e) Comunicación, ética y clima educativo

	El/La docente	0	1	2	3	4
15	Se comunica de manera clara, respetuosa y empática.					
16	Fomenta un ambiente de confianza, respeto e igualdad en el aula.					
17	Mantiene una conducta profesional e íntegra durante sus clases.					

f) Innovación, actualización y satisfacción del estudiante

	El/La docente	0	1	2	3	4
18	Incorpora recursos digitales y estrategias innovadoras que enriquecen el aprendizaje.					
19	Considero que este docente motiva mi interés por la asignatura y contribuye a mi desarrollo académico.					
20	Me siento satisfecho/a con la enseñanza recibida y recomendaría al docente por su aporte a mi formación profesional.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						
PUNTAJE FINAL EN ESCALA VIGESIMAL						

Comentarios: _____

 Director de Gestión de Asuntos Académicos



ANEXO N° 02 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES DEL DOCENTE

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2



INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	El docente presenta el sílabo al departamento académico en los plazos establecidos					
2	El docente cumple con la ejecución del plan de clase de las asignaturas a su cargo					
3	El docente registra y actualiza su Carpeta Pedagógica en el sistema de gestión docente de la Universidad					
4	El docente cumple puntualmente con el horario de la carga no lectiva programada en cada semestre académico					
5	El docente cumple con el registro de asistencia de los estudiantes en el sistema de gestión docente de la Universidad, según las clases programadas					
6	El docente cumple con el registro de las calificaciones de los estudiantes en el sistema de gestión docente de la Universidad en los plazos programados					
7	El docente cumple con la entrega de los registros de evaluación e informe académico en los plazos establecidos					
8	El docente cumple con presentar el informe de avance silábico en los plazos programados					
9	El docente participa en las reuniones convocadas por el Director del Departamento Académico					
10	El docente participa activamente en las acciones de capacitación establecidas en el Plan de Capacitación Docente					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



 Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

 Director de Departamento Académico



**ANEXO N° 03-A
EVALUACIÓN PREPARACIÓN DE CLASES Y CARPETA PEDAGÓGICA
DOCENTES DE CURSOS DE ESPECIALIDAD (PRÁCTICOS)**

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2



INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	Presenta el(los) sílabo(s) oportunamente					
2	Las sesiones de clase están acordes con el contenido del sílabo					
3	Las guías de prácticas, talleres o laboratorios están acorde al contenido del sílabo					
4	Indica los instrumentos de evaluación de aprendizaje por asignatura					
5	Control de asistencia de los estudiantes					
6	Registro auxiliar de calificaciones de estudiantes					
7	Desarrolla material didáctico como presentaciones y/o resúmenes.					
8	Presenta material bibliográfico digital o físico de consulta					
9	Las tareas propuestas demuestran la aplicación de las competencias.					
10	La planificación de la clase es realista en cuanto al tiempo requerido para la ejecución de las actividades.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						
PUNTAJE FINAL EN ESCALA VIGESIMAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



 Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

 Director de Departamento Académico



**ANEXO N° 03-B
EVALUACIÓN PREPARACIÓN DE CLASES Y CARPETA PEDAGÓGICA
DOCENTES DE CIENCIAS Y HUMANIDADES (TEÓRICOS)**

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2



INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	Presenta el(los) sílabo(s) oportunamente					
2	Las sesiones de clase están acordes con el contenido del sílabo					
3	Desarrolla material didáctico como presentaciones y/o resúmenes.					
4	El contenido del material didáctico está acorde con las actualizaciones científicas, académicas y de la realidad local, regional y nacional.					
5	Indica los instrumentos de evaluación de aprendizaje por asignatura					
6	Control de asistencia de los estudiantes					
7	Registro auxiliar de calificaciones de estudiantes.					
8	Presenta material bibliográfico digital o físico de consulta					
9	Las tareas propuestas demuestran la aplicación de las competencias					
10	La planificación de la clase es realista en cuanto al tiempo requerido para la ejecución de las actividades.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						
PUNTAJE FINAL EN ESCALA VIGESIMAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



 Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

 Director de Departamento Académico



**ANEXO N° 04
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con las actividades programadas en los plazos previstos en el proyecto de investigación.					
2	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de objetivos del proyecto de investigación.					
3	El docente presenta los informes de avance y/o finales de acuerdo a los plazos establecidos y al reglamento correspondiente.					
4	El docente realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto de investigación.					
5	El docente participa activamente en los eventos organizados por el Vicerrectorado de Investigación.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

 Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

 Evaluador





ANEXO N° 05 EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4



INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente asesora y revisa el trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional para su presentación a la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente.					
2	El docente asesora al estudiante en el levantamiento de observaciones realizadas por el jurado evaluador.					
3	El docente asesora permanentemente al estudiante para cumplir con las actividades y alcanzar los objetivos del trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo al cronograma establecido.					
4	El docente cumple con la presentación de informes de cumplimiento de asesoría.					
5	El docente demuestra responsabilidad en su labor de asesor.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



 Responsable de la Comisión de Evaluación
 de Desempeño Docente

 Director de la Unidad de Investigación
 de Facultad





ANEXO N° 06 EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4



INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con las actividades programadas en el proyecto de responsabilidad social universitaria.					
2	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de objetivos del proyecto de responsabilidad social universitaria.					
3	El docente presenta los informes de avance y/o finales de acuerdo a los plazos establecidos y al reglamento correspondiente.					
4	El docente realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto de responsabilidad social universitaria.					
5	El docente participa activamente en los eventos organizados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



 Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

 Director de Responsabilidad Social Universitaria





ANEXO N° 07 EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4



INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con responsabilidad y eficiencia las funciones de su competencia.					
2	El docente demuestra iniciativa en la labor que desempeña de acuerdo a sus funciones.					
3	El docente cumple en los plazos establecidos con las actividades asignadas por el jefe inmediato superior correspondiente.					
4	El docente participa en los eventos institucionales y externos, a solicitud del jefe inmediato superior correspondiente.					
5	El docente participa en las reuniones de trabajo convocadas por el jefe inmediato superior correspondiente.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



 Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

 Jefe Inmediato Superior





ANEXO N° 08 EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSEJERÍA Y TUTORÍA

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4



INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente elabora y presenta el cronograma de actividades de tutoría al Director de Escuela Profesional de acuerdo al reglamento					
2	El docente realiza sesiones individuales o grupales de tutoría, según el horario establecido de acuerdo a la carga no lectiva y reglamento correspondiente.					
3	El docente hace uso adecuado y pertinente de los instrumentos de tutoría de acuerdo al reglamento.					
4	El docente remite los informes parciales y/o finales de tutoría al Director de Escuela Profesional, según los plazos establecidos.					
5	El docente participa en las actividades de capacitación y formación de tutoría programadas por la Universidad.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						



Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



 Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

 Director de Escuela Profesional





ANEXO N° 09 EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4



INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente participa en las reuniones de trabajo de la comisión correspondiente.					
2	El docente cumple con la entrega de informes correspondientes a las tareas asignadas en los plazos establecidos.					
3	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de los objetivos de la comisión correspondiente.					
4	El docente realiza las tareas asignadas a la comisión de acuerdo a la normativa vigente.					
5	El docente demuestra responsabilidad en las funciones asignadas dentro de la comisión correspondiente					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



 Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

 Jefe Superior Inmediato





ANEXO N° 10 EVALUACIÓN DE CAPACITACIONES

I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente asiste a las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
2	El docente es puntual en la participación a las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
3	El docente participa activamente en las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
4	El docente cumple con las tareas asignadas en las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
5	El docente demuestra responsabilidad durante las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

 Responsable de la Comisión de Evaluación
 de Desempeño Docente

 Director de Departamento Académico



ANEXO N° 11
FORMATO DE REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

SEMESTRE _____



I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Los siguientes resultados son reportados conforme a la calificación obtenida en cada uno de los instrumentos de evaluación aplicados por los responsables de cada rubro, en función al desempeño docente de acuerdo a la carga académica presentada por el docente.



	RUBRO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
1	Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.	
2	Evaluación de la investigación	
3	Evaluación de actividades de asesoría de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional	
4	Evaluación de la responsabilidad social universitaria	
5	Evaluación de la gestión universitaria	
6	Evaluación de la tutoría	
7	Evaluación de comisiones y comités de trabajo	
8	Evaluación de capacitaciones	
	PUNTAJE TOTAL FINAL	



Comisión de Evaluación de Desempeño Docente
 Departamento Académico de



ANEXO N° 12
FORMATO DE REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

SEMESTRE _____



I. DATOS GENERALES

Facultad:
 Escuela Profesional:
 Departamento Académico:
 Semestre Académico:
 Nombres y Apellidos del Docente:
 Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Los siguientes resultados son reportados conforme a la calificación obtenida en cada uno de los instrumentos de evaluación aplicados por los responsables de cada rubro, en función al desempeño docente de acuerdo a la carga académica presentada por el docente.



	RUBRO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
1	Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.	
2	Evaluación de la investigación	
3	Evaluación de actividades de asesoría de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional	
4	Evaluación de la responsabilidad social universitaria	
5	Evaluación de la tutoría	
6	Evaluación de comisiones y comités de trabajo	
7	Evaluación de capacitaciones	
	PUNTAJE TOTAL FINAL	



Comisión de Evaluación de Desempeño Docente
 Departamento Académico de

